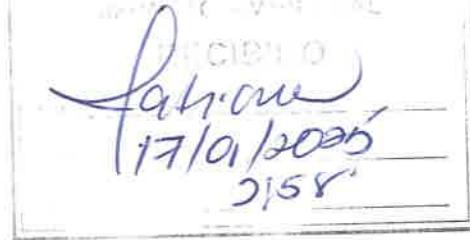


Panamá, 14 de enero de 2025

Licenciada  
**Graciela Palacios**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.



Yo, **CONSTANTINO RUSODIMOS**, varón, griego, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número N-10-411, actuando en calidad del representante legal de la sociedad **LARAI PENONOMÉ, S.A.**, comparezco ante su despacho, con el fin de notificarme por escrito de la segunda información aclaratoria ~~DPIA-DPIA-RC-1007-1401-2025~~ a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto "**URBANIZACIÓN NUEVA CIUDAD METRÓPOLIS PENONOMÉ**", localizado en el corregimiento de Penonomé, distrito y provincia de Coclé.

En virtud de lo anterior, autorizo a **María G. De Gracia**, mujer panameña, con cédula de identidad personal 8-840-488, para retirar la referida nota.

Atentamente,

**CONSTANTINO RUSODIMOS**

Representante Legal  
Larai Penonomé, S.A

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público  
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona(s) que ~~firman~~  
(firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica(s).  
En virtud de identificación que se me presentó. (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.P.)



Panamá, 17 ENE 2025

Testigos

Testigos

**LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**  
Notario Público Cuarto



## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de enero de 2025

DEIA-DEEIA-AC-0007-1401-2025

**Señor  
CONSTANTINO RUSODIMOS  
Representante Legal  
LARAI PENONOMÉ, S.A  
F S D**

**MIAMBIENTE**

Hoy: 17 de julio de 2025  
Siendo las 2:58 de la  tarde  
notifique por escrito a: Congestión  
D. Jusodomo de la presente  
documentación Segunda int. Delator  
otra parte M. Gómez  
Notificador Notificado

## **Respetado Señor Rusodimos:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos segunda información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“URBANIZACIÓN NUEVA CIUDAD METRÓPOLIS PENONOMÉ”**, cuyo promotor es LARAI PENONOMÉ, S.A.; ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé y provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 3 de la modificación al EsIA, se indica que el proyecto aprobado cuenta con las siguientes fincas: “*Fincas 45067, Finca 45215, Finca 463, Finca 359713, Finca 359714, todas con código de ubicación 2501*”. No obstante, en la respuesta (b) de la pregunta 1, de la primera información aclaratoria, página 9 - 10, donde se solicitaba que se presentara un desglose de las fincas segregadas a partir de cada finca aprobada para el desarrollo del proyecto y la documentación. Al respecto, el promotor señaló que “... *las fincas segregadas a partir de las fincas aprobadas para el desarrollo del proyecto están indicadas en el Cuadro No. 1 y Cuadro No. 2 de la modificación* (ver página 6 y 22). *Toda la documentación legal de las fincas segregadas a partir de cada finca aprobada para el desarrollo del proyecto, fue aportada en el documento de solicitud de modificación ... La documentación de las fincas segregadas a excluir (certificados de propiedad y certificados de persona jurídica, propietarias de dichas fincas), fueron aportados en el Anexo No. 8 de la modificación* (ver página 60 a 95). También se aportó documentación de las fincas 30424361 y 30424360 que quedan incluidas en el polígono resultante del proyecto (*certificados de propiedad, certificado de persona jurídica, autorizaciones de uso y copia de identidad personal del representante legal*)”. De esta manera en el cuadro No. 1, se enlistan 15 fincas segregadas y vendidas a terceros y el cuadro No. 2, presenta 6 fincas que permanecerán en el EsIA aprobado, de las cuales dos (2), son nuevas que salen de la segregación de las fincas madres y en el anexo No. 8, se presentan los certificados de propiedad de las fincas incluidas en el cuadro No. 1. Sin embargo, no se presentó el

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

desglose de las **15 fincas** descritas en el cuadro No. 1 y No. 2, donde se corrobore ya sea por escritura u otro documento que las segregaciones realizadas salen de las 5 fincas madres del estudio aprobado. Por lo que se solicita:

- a. Presentar documento donde se evidencie el vínculo de las fincas segregadas a excluir y las que se mantendrán (a partir de la segregación de su finca madre), con las 5 fincas aprobadas en el EsIA, a través de la Resolución DIEORA IA-016-2013 de 28 de enero de 2013.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,

*Paula Palacio S*  
**GRACIELAS PALACIOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



GPS/IR/am/yyy  
*31-1-2023*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Maria Guadalupe  
De Gracia

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 12-DIC-1987  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A+  
EXPEDIDA: 17-AGO-2022 EXPIRA: 17-AGO-2037

8-840-488



*M. Gracia*